



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: KERLY JOHANA RIVERA MENDEZ
Demandado: MARIA VIRGINIA SANCHEZ DE SEFAIR
Radicación: 4100140030082020 -0078800
C.S.

Previamente al trámite correspondiente de la presente demanda Verbal de Declaración de Pertenencia impulsada por KERLY JOHANA RIVERA MENDEZ a través de Apoderado Judicial en contra de MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ DE SEFAIR, tendiente a que se declare a su favor la prescripción extraordinaria de dominio sobre el predio urbano ubicado en la Calle 81 No. 1F – 55, Barrio Villa Colombia de Neiva, distinguido como Lote No. 553 y en atención a la solicitud formulada por la parte demandante, se hace necesario:

PRIMERO: oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que a costa de la parte interesada expida con destino a este Juzgado certificación sobre el avalúo catastral de los inmuebles identificados con cédula catastral número 41-001-01-09-00-00-0074- 0001-00-00-00-000 y 41-001-01-09-00-00-0074-0001-50-00-00-533, respectivamente, necesarios para determinar la cuantía del proceso. Oficiéase, otorgando al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

SEGUNDO: Concédase el término de 30 días, so pena de dar aplicación a los preceptos del art.317 C-G-P

NOTIFIQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 22 de enero de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 005 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO